

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 396 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000204-2013/GRIAS/RENIEC (13DIC2013), emitida por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000009-2013/GRIAS/SGFI/RENIEC (13DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 003367-2013/GPP/RENIEC (24DIC2013), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002794-2013/GPP/SGP/RENIEC (24DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000038-2013/GAJ/SGAJR/RENIEC (26DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 001230-2013/GAJ/RENIEC (26DIC2013), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que por Resolución Jefatural N° 045-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se amplió la vigencia de la campaña gratuita a todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional, que se realicen en campañas de desplazamientos, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, con cargo a la fuente de Recursos

Directamente Recaudados y cuya afectación sería en la medida que se realicen los mencionados trámites;

Que mediante los documentos del Vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social – GRIAS propone se disponga la ampliación de la vigencia de la gratuidad para la obtención y expedición del DNI, en todo tipo de trámites, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional, atención que deberá darse en las campañas de desplazamiento que lleva a cabo la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo debe tenerse en cuenta que dentro de los criterios de flexibilización que corresponden aplicar al presente, se autorice de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del DNI, para las personas adultas mayores de 65 años, en relación al procedimiento N° 12 del T.U.P.A RENIEC cuyo costo asciende a 0.08 % de la UIT., estableciéndose también criterios de flexibilidad que permitan que la entrega del DNI se realice a una tercera persona siempre que cuente con el poder correspondiente otorgado por el titular;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos, señala que el presupuesto asignado a la institución para el año 2014, permite financiar las metas de gratuidad en la tramitación y emisión del DNI para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la vigencia de la gratuidad en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, a nivel nacional, que se realicen en campañas de desplazamientos, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y cuya afectación será en la medida que se realicen los mencionados trámites.

Artículo Segundo.- Autorizar de manera excepcional, la gratuidad en el cambio de lugar de entrega de DNI de las personas adultas mayores de 65 años, siempre que

este haya sido tramitado conforme a lo previsto en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural.

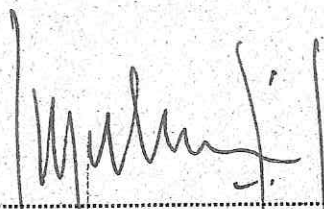
Artículo Tercero.- Disponer que la entrega del DNI puede realizarse a una tercera persona mayor de edad, a la presentación del formato de carta poder otorgado por el titular siempre y cuando su DNI se encuentre vigente, según formato del Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Declarar que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil evaluará la aprobación de la continuidad de ésta política de gratuidad, en los términos de lo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural, para los siguientes ejercicios fiscales y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Artículo Quinto.- Encargar el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración y Planificación y Presupuesto.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mpg/lcs

ANEXO 01



 CARTA PODER ADULTO	
YO _____	
(Titular)	
con DNI N° _____, autorizo a recoger mi DNI	
RENIEC al señor o señora _____	
identificado (a) con DNI N° _____	
Dejando como constancia mi firma y huella digital.	
Firma del titular	
DNI N° _____	(Impresión digital derecho)
Firma de quien recibe el DNI	
DNI N° _____	(Impresión digital derecho)
NOTA: El ticket de entrega del DNI, debe tener huella y firma del titular	

